



Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO Nº 58/2017

Hasenkamp, 16 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 116/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 116/2017 que: "Adhiere a la Ley Provincial Nº 10.499, que a su vez adhiere a la Ley Nacional Nº 26.190 y su modificatoria Ley 27.191 Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda

Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal

